



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012, aprobó inicialmente la derogación de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Burgos, reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 71, de fecha 14 de abril de 2008, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de treinta días.

No habiéndose presentado alegaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se tiene por definitivamente aprobado el acuerdo de derogación de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Burgos, reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 71, de fecha 14 de abril de 2008.

Burgos, a 14 de enero de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro